JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320190102400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, con base en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

Requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acredite:

1. La instalación de la valla en el predio objeto del proceso de declaración de pertenencia conforme a lo orden ato en el numeral tercero del auto de fecha 6 de septiembre de 2022 (ítem 50).

2.El pago de los derechos ante la Oficina De Instrumentos Públicos Zona Sur, para la expedición del certificado espacial del inmueble objeto del presente asunto, así como para la inscripción de la demanda. Para tal fin anexar copia de las citadas decisiones.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 183 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.*
*En la fecha 3 de noviembre de 2023.*

*Edna Dayan Alfonso Gómez*
*Secretaria*